

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion del reino con fecha 26 de diciembre último me dice lo siguiente:

»Habiendo acudido á S. M. la REINA Gobernadora varias personas de esta capital y de otras ciudades del reino en solicitud de su real permiso para celebrar bailes de máscara durante la temporada próxima, S. M. ha tenido á bien resolver por punto general que estas concesiones y las de otras diversiones publicas analogas queden en adelante á cargo y bajo la responsabilidad de los gobernadores civiles de las respectivas provincias, sin que para ello sea necesario acudir á la autoridad superior; advirtiéndole que los mismos gobernadores civiles podrán convenir con los empresarios agraciados en alguna retribucion para los establecimientos piadosos ó de instruccion elemental, dando por ahora preferencia al equipo y fomento de la Guardia nacional. De real orden comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber en el Boletín para conocimiento de todos. Toledo 18 de enero de 1836.
—E. G. I. Francisco de Galvez.

El Sr. subsecretario de estado y del despacho de la Gobernacion del reino con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

»Enterada S. M. la REINA Gobernadora de un oficio del gobernador civil de la Coruña de 25 de noviembre último, en que con motivo de los últimos nombramientos para individuos de aquella junta de comercio consulta la duda que ha ocurrido de si D. Francisco Adalid puede ser vocal de

dicha junta al mismo tiempo que su suegro Don Francisco Gurrea, y si la disposicion de incompatibilidad, á causa de parentesco de afinidad, que establece la real cédula de creacion del antiguo consulado, es aplicable á las juntas de comercio: S. M. ha tenido á bien resolver por punto general que la espresada incompatibilidad no existe en manera alguna entre los miembros de las juntas de comercio, en razon de que estas corporaciones son meramente consultivas, y no ejercen jurisdiccion como los antiguos consulados. De real orden comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y yo lo hago á los presidentes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á los propios fines. Toledo 18 de enero de 1836. —E. G. I. Francisco de Galvez.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de rentas estancadas y resguardos me comunica la siguiente circular, que he recibido por el correo de Mancha de este dia.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion en 23 del que finaliza la real orden que sigue:

»Excmo. Sr.: El señor secretario del despacho de Gracia y Justicia en 20 del actual dice á este ministerio lo siguiente: Enterada S. M. de la real orden que V. E. me comunicó con fecha de 4.º del corriente, acerca de apremiar con la suspension de sus funciones á los escribanos que no paguen las penas en que hayan sido condenados por contravencion á lo dispuesto en cuanto al uso del papel sellado, se ha servido mandar, que se comuniquen á las audiencias y tribunales, y que

manifieste á V. E., como lo ejecuto, que concedida en aquellos términos la disposicion, no ofrece otro inconveniente que el del retraso que podrá ocasionar en la administracion de justicia; lo cual se evitará, en gran parte, dando los intendentes aviso anticipado á los jueces de primera instancia, para que estos, cuando sea necesario, proporcionen otro escribano en lugar del que va á quedar suspenso del ejercicio de sus funciones. Y de real orden comunicada por el señor secretario del despacho de Hacienda lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes."

La trascribe á V. S. la direccion para su exacto cumplimiento, esperando se servirá avisar su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1835.—Mariano Egea.

La que traslado á VV. para su conocimiento y demas fines consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 18 de enero de 1836.—Por vacante, Esteban Lopez de Lerena —Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

La direccion general de rentas provinciales me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 4 del corriente se ha servido comunicarme la real orden que sigue:

» Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del resultado del expediente consultado por V. E. en 27 de noviembre último, é instruido en razon de la resistencia que varios vecinos de Motril oponen al pago de la alcabala que adeuda la venta de granos y semillas, fundados en el real decreto de 29 de enero de 1834. Y teniendo S. M. presente que esta real determinacion se limitó á libertar á los granos y semillas de los impuestos, tasas ó recargos concedidos por la autoridad municipal, y de las trabas que entorpecian su tráfico y negociacion en lo interior del reino, y que por consiguiente ninguna alteracion causó en los derechos reales que estan impuestos sobre su venta; se ha servido mandar que desde luego se exijan los que se hubieren adeudado, y que en su caso se estreche á los deudores por los medios prescritos por instruccion; haciéndoles al mismo tiempo entender el desagrado con que S. M. ha visto su injusta resistencia, y las espresiones poco cuerdas con que alguno ofendió la delicadeza y autoridad del intendente. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Y lo trascribo á V. S. para su mas puntual cumplimiento en los casos que hayan ocurrido y ocurran en lo sucesivo en la provincia de su cargo, sirviéndose V. S. acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1836.—Mariano Egea.

La que traslado á VV. para su conocimiento y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 18 de enero de

[2]

1836.—Por vacante, Esteban Lopez de Lerena.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento por solo un año y un disfrute de dos olivares en la legua de esta ciudad, llamados el Grande y Palma, pertenecientes que fueron al suprimido monasterio de S. Bernardo; y á la cerca y molino de aceite del mismo monasterio, tasado todo en 4.869 rs., comparezca en el término de nueve dias ante el señor intendente de esta provincia por la escribanía de D. Patricio Ortiz Pareja, y su remate se ha de celebrar el viernes 29 del presente enero á las once de la mañana en la secretaría de la intendencia.

Madrid 15 de enero.

Hoy ha sido llamado para que fuese á las tres de la tarde al real sitio del Pardo, el señor Laviña, subteniente de la Guardia nacional de esta corte, que tuvo la honrosa comision de ser conductor de la bandera que S. M. la Reina Gobernadora regaló á la benemérita Guardia nacional de Bilbao. Dicho señor Laviña ha tenido la satisfaccion de recibir de S. M. una elegante caja de oro, de esquisito gusto y de un trabajo esmerado, con el retrato de nuestra escelsa Reina Doña Isabel II, orlado de brillantes, acompañado en el un lado por una palma perfectamente cincelada, y en el otro en iguales términos, por un laurel, habiendo ademas en los dos ángulos superiores de la caja dos coronas tambien cinceladas, y en derredor grabada la inscripcion siguiente:

Maria Cristina al individuo de la valiente Guardia nacional de Madrid á quien cupo la suerte de conducir la bandera á los fieles Nacionales de Bilbao.

La delicadeza de esta inscripcion, y la nobleza del regalo, son una prueba de los sentimientos de la augusta Reina Gobernadora, en favor de cuanto se enlaza con la libertad, y con el valor de los que la defienden, sosteniendo el trono de Isabel II.

El espresado señor Laviña ha sido igualmente condecorado con la cruz de caballero de Isabel la Católica.

Se trata de plantear en Córdoba una brigada de artillería de Guardia nacional, en que se ha inscrito un número considerable de ciudadanos, lo que contribuye con su celo y actividad el patriota D. Francisco Diaz de Morales.

El gobierno ha recibido pliegos del general en jefe del ejército del Norte; no habia novedad especial en el mismo. Los facciosos concentraban

sus fuerzas, corriendo voces de que meditaban una incursión en Aragon, el general Córdoba obraba con las suyas en sentido de poderlo impedir, y cualquier otra operacion que intenten. Manifiesta el mismo haber provisto perfectamente para mucho tiempo el castillo de Guetaria, estando asegurado aquel punto.

Las noticias de Valencia confirman que la actividad é inteligencia de Palarea, han reducido á un estado miserable á los facciosos de aquella provincia. (Revista-Mensajero.)

San Sebastian 7 de enero.

Oficio pasado por el cabecilla Montenegro al gobernador de Guetaria.

Por el resultado de los ataques emprendidos contra Guetaria conocerá V. que toda defensa es inútil, así como de la impotencia en que se halla el general Córdoba para obligarme á levantar el sitio; por lo tanto, y antes de emplear eficazmente los grandes recursos que se hallan á mi arbitrio, estoy dispuesto á admitir una capitulacion que sea tan honorifica para esa guarnición como decorosa al gefe que la dirige; bajo este principio si V. desea poner término á esta lucha, espero se sirva hacer las proposiciones que crea convenientes, en el supuesto de que la guarnición, incluso los Urbanos y demas individuos que la componen, debe quedar prisionera de guerra, con las garantías que ofrecen los tratados vigentes entre ambos gobiernos, cuya contestacion espero en el término de dos horas, concluido el cual no admitiré tratado ni convenio alguno, y continuaré mis operaciones con la mayor actividad.

Dios guarde á V. muchos años. Campo de Guetaria 3 de enero de 1836. El general de artillería, Joaquín Montenegro.—Sr. gobernador del castillo de Guetaria.

Contestacion del gobernador y guarnición del castillo de Guetaria.

Visto el oficio que se sirve dirigirme con fecha de ayer, que acabo de recibir á las diez de este dia, en que me intima la rendicion de este punto, y no hallándome en el caso de condescender con sus miras, ser muchos los recursos que me asisten, y dependiendo siempre del señor comandante general de la provincia, estoy decidido á sostenerme á toda costa y defender el punto que está á mi mando hasta que no quede un solo soldado de los que tienen la gloria de servir á la Reina Doña Isabel II; en la inteligencia que esta fortaleza no sabe rendirse ni entrar en estipulaciones algunas. Dios guarde á V. muchos años. Fuerte de San Anton de Guetaria 4 de enero de 1836.—El gobernador Juan Otalora. (Id.)

TOLEDO.

Enero 20 de 1836.

Sr. editor, mi amigo: suplico á V. si tiene á bien se sirva insertar en su apreciable periódico las cartas adjuntas escritas por el intrépido Flinter, comandante de las tropas extremeñas en persecucion de los facciosos de los montes de Toledo: favor que espera de V. su afectisimo—B. H.

Arroba 10 de enero de 1836.— Mi querido amigo. He tenido un placer muy grande en recibir su muy apreciable carta, y lleno de ocupaciones y planes para acabar con esta canalla tomo la pluma para decir á V. que sabiendo que Tercero y Peco con 80 caballos y 150 infantes se hallaban en Arroba y sus inmediaciones, me determiné en el momento marchar en su busca. Salí de Agudo á las tres de la tarde del 7, llegué de noche á la Pueblezuela, la cerqué para que nadie saliese ni avisase al enemigo de mi marcha, recogí toda la gente en la iglesia, llevé conmigo el ayuntamiento, y á las doce de la noche lloviendo terriblemente emprendí mi marcha por las escabrosas montañas que van á Arroba, las Hoces &c. Yo marché con 200 infantes y 25 caballos por el terrible desfiladero del Chorro, y los demas por otro camino malísimo. A las tres de la madrugada entré en el pueblo, despues de tomar todas las avenidas, dejando una compañía al pie de las Hoces para cortar su retirada, mas desgraciadamente solo cogí ocho facciosos y una yegua, diez fusiles, un estoque y el baston de Peco. Mi marcha tan rápida y atrevida por medio de sus montañas impondrá á la faccion y á los pueblos, y producirá el buen efecto de que no se acercarán al punto en que yo estoy, pues saben que les buscaré á donde quiera que esten. Es preciso castigos. La faccion está en los pueblos, como V. verá por los grandes descubrimientos que he hecho en mi viaje. Voy á fortificar este punto importante mañana, y dejaré en él una fuerte guarnición. Yo no sé cómo hasta ahora no se ha atacado á los enemigos en su propio pais, pues es el modo de hacer la guerra. Yo aseguro á V. que no han de entrar ya en Estremadura, pues yo les buscaré donde quiera que estén. No puedo mas, pues yo fui sin ropa ni nada á la montaña, y solo tengo lo encapillado y estoy mojado. De V. afectisimo amigo — Jorje O. Flinter.

La tropa muy entusiasmada se ha portado bien, pues una marcha de ocho leguas de noche y lloviendo no es una friolera.

Villarta 12 de enero de 1836.— Mi buen amigo y señor. No tengo tiempo sino para decirle, que lea V. el oficio que paso al ayuntamiento, y verá V. el buen efecto de mis trabajos. Ahora mismo voy á montar á caballo para volver á los montes de Toledo en busca de los forajidos, y para apoderarme del trigo que tienen oculto. Mi marcha sobre ellos la noche pasada sobre las

montañas y por medio de sus desfiladeros, ha metido tanto miedo entre la faccion, que han abandonado las Hoces, y ya van cobrando valor estos pueblos. La tropa llena de entusiasmo me seguirá hasta el infierno, si allí tratan de abrigarse los facciosos. Yo no los dejaré de la mano hasta acabar con todos ellos. A Dios querido amigo, el modo de defender a Estremadura es buscar al enemigo en sus guaridas. Mil expresiones a toda la familia, mande á su verdadero amigo, =Flinter.

Copia del oficio que cita. = Conociendo el celo, patriotismo y decision de ese benemérito ayuntamiento por la justa causa de nuestra adorada é inocente Reina Doña Isabel II, me apresuro á participarle que ayer fueron fusilados por la espalda Tiburcio Ramirez, natural de Agudo; Eusebio Fernandez, de la Pueblezuela; Antonio Arance, del mismo pueblo, y Blas Calderon, de Arroba. Fueron juzgados por una comision de un comandante y seis capitanes, convictos y confesos del delito de formar parte de la faccion armada que acaudilla Cándido Tercero y Mariano Peco, recibieron todos los auxilios de la religion, y murieron en la plaza de esta villa en espacion de la leal sangre derramada por ellos, cruel y traidoramente en la misma el dia 6 de mayo de 1835. Este ejemplar castigo para aterrar á los malvados y para dar confianza á los pueblos de la frontera, tanto tiempo victimas de la ferocidad y exacciones de estos hombres desmoralizados, lo ha exijido la sana política y justa retribucion. Dios guarde á VV. muchos años. Villarta 12 de enero de 1836. = El comandante general Jorje Flinter. = Sres. del ayuntamiento de Siruela.

Nota. En este momento que son las diez de la mañana acabo de recibir parte de Helechosa, que me comunica la buena noticia de haber sido muerto el faccioso Doroteo, y cojido á su hermano Bermejo y Olivares, debido al plan que trazé al efecto. He mandado traerlos presos á este punto, y serán fusilados en el acto.

Villarta 15 de enero. = Mi querido amigo. Solo tengo tiempo para decir á V. que ayer fusilé al hermano de Doroteo, y mañana fusilaré á su compañero Olivares en Agudo. Tengo en mi poder el hermano de Peco y el cuñado de Zamarra, ambos fusilaré en regla. Anoche se me presentaron ocho facciosos. Se de miedo, pues han abandonado las Hoces, y aun de los pueblos de Toledo me mandan raciones. Ayer en Arroba en una salida he cojido cincuenta fanegas de trigo, y seis escopetas en Navalpino. Haré una salida de quince dias para perseguir la caballeria facciosa en los Montes, para acabar esto y cumplir con su obligacion es preciso trabajar en el pais enemigo. Los pueblos están muy contentos, he armado á Helechosa con los fusiles que he cojido en mi marcha, y yo ofrezco á V. que la faccion me tendrá miedo, y que pronto se extinguirá, ó ellos á mí. A Dios mi amigo. = Flinter.

En la libreria de D. Blas Hernandez continúa abierta la suscripcion para la espada de honor del general Córdoba, habiéndose suscrito los señores

- D. Manuel de Menoyo, 4 reales.
- D. Pedro Paris..... 4
- D. Antonio Canovas..... 4
- D. Juan José Ortega..... 4
- D. Nicolas Garcia Celada..... 4

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del lugar de Nambroca, provincia de Toledo, su dotacion cuatro reales diarios pagados por la justicia, y dos cuartos que semanalmente satisface cada uno de los niños. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento, francas de porte, hasta el 10 del próximo febrero.

Se halla vacante el partido de cirujano romanista de la villa del Sotillo de las Palomas, de esta provincia y partido de Talavera; su dotacion dos mil y seiscientos reales anuales pagados por trimestres, casa de balde y dos cebones de escusa en vara si hubiese fruto de bellota: consta de sesenta vecinos. Los pretendientes dirijirán sus solicitudes francas de porte al secretario de su ayuntamiento hasta el 15 de febrero próximo.

La persona á quien se le hubiesen perdido tres vacas acuda á Estanislao Gutierrez, vecino de Villamiel, que dando las señas y día que se perdieron le serán entregadas, pagando los gastos que han hecho.

El escritorio encantado, ó sea Mágica del escribiente, dedicado á todos los que toman tinta por D. Tomas Arana, maestro de primera educacion. Se halla venal á 7 rs. en la libreria de D. Blas Hernandez.

En la misma libreria se hallará el *Nuevo Formulario de instrumentos públicos*. Obra original de D. Felipe Sanchez, vice-decano y mayordomo del colegio de Escribanos del número de esta ciudad. La ansiedad que han mostrado varios eruditos y prácticos en la materia, con el fin de que se publicase este Formulario, es su mejor apología.

TEATRO.

Hoy jueves 21 á las seis. Beneficio para la primera pareja de baile. *La inquisicion por dentro*, drama en cuatro actos; seguirá un intermedio de cantado; los interesados bailarán el *Padedú de las Bandas*; á continuacion *La Novia de Vargas*, sainete; terminando la funcion con las *habas verdes*.